



GOBIERNO DE PUERTO RICO
PUERTO RICO INNOVATION AND TECHNOLOGY SERVICE

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

20 de julio de 2021

Enrique A. Völckers Nin

Principal Ejecutivo de Innovación e Información
Director Ejecutivo PRITS
Gobierno de Puerto Rico

AVISO PRITS – 2021- 0004

**AVISO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL:
Desarrollo de un Sistema Digital de Credenciales de Vacunación(Todo tipo de Vacunas)**

Como consecuencia de las experiencias vividas a raíz del estado de emergencia creado por la pandemia del COVID-19, el Departamento de Salud tuvo que atender la necesidad de la ciudadanía a los efectos de poder proveerle acceso digital a sus credenciales de vacunación. Como parte de este proceso se identificó la necesidad de mantener un sistema de credenciales de vacunación general, no meramente limitarlo a la inoculación contra el COVID-19.

Con miras a establecer un sistema que sea de utilidad a corto, mediano y largo plazo el Gobierno de Puerto Rico habrá de considerar las soluciones que todo ente natural o jurídico tenga a bien someter en el término provisto para desarrollar un sistema abarcador de credenciales de vacunación.

Puerto Rico Innovation and Technology Service (“PRITS”) es la oficina encargada de establecer y promover la política pública sobre la elaboración, manejo, desarrollo, coordinación e integración interagencial efectiva de la innovación y de la infraestructura tecnológica e informática del Gobierno. De la misma forma, PRITS tiene el mandato de desarrollar de forma ordenada e integrada los proyectos tecnológicos necesarios para promover la integración efectiva de la tecnología a la gestión gubernamental.ⁱ

Ante la necesidad del Departamento de Salud (“DS”) en desarrollar este Sistema de Credenciales de Vacunación, PRITS en su rol de asesorar al DS en el área tecnológica difunde el presente aviso.ⁱⁱ PRITS habrá de recibir y considerar bajo el crisol de su pericia y facultad legal las soluciones que todo ente natural o jurídico tenga a bien someter en el término provisto. Toda solución presentada deberá cumplir como mínimo con los siguientes parámetros:ⁱⁱⁱ

1. Conceptualización, diseño del servicio, desarrollo y mantenimiento de una aplicación web (“web app”) que registre al usuario, encuentre y despliegue información del récord de vacunación, incluyendo pero sin limitarse a los datos de la vacuna del COVID-19.

2. Integración con base de datos del sistema de vacunación.
3. Integración con base de datos del DTOP para validar la identidad contra la licencia de conducir y desplegar fotografía del individuo.
4. Capacidad de utilizar la cámara del dispositivo para incluir fotografía de los individuos cuyas licencias de conducir no puedan ser validadas.
5. Capacidad de añadir múltiples registros de vacunación por usuario único (hijos, dependientes, etc.).
6. Capacidad de descargar las credenciales de vacunación en formato imprimible.
7. Capacidad de añadir las credenciales de vacunación al “wallet” móvil en sistemas iOS.
8. Capacidad de acceder con contraseña y autentificación de dos factores (A2F).
9. Interfaces deben ser diseñadas de manera móvil (“web app” o aplicación nativa).
10. Mecanismos de encriptación, seguridad, monitoreo y cumplimiento con ley HIPAA, y toda ley y/o reglamentación aplicable.
11. Capacidad de alojamiento (“hosting”) y configuración en ambiente Government Cloud de Azure (provisto por PRITS), Oracle o AWS.
12. Visual/“branding” adaptable a las Guías de Diseño de PRITS. Las Guías de Diseño pueden ser obtenidas en: www.prits.pr.gov/documentos.
13. “Dashboard” administrativo que despliegue datos de uso.
14. La solución completa, incluyendo el código fuente, será propiedad del Gobierno de Puerto Rico. Debe incluir un diagrama técnico.
15. Proveer itinerario de desarrollo e implementación de la solución.
16. Programa de adiestramientos y/o capacitación técnica al personal designado por el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo consultas luego de la implementación de la solución.
17. Servicio y procesos de transferencia de conocimiento
18. Sobre el proponente de la solución deberá incluir:
 - a. Experiencia previa.
 - b. Capacidades del equipo de trabajo.
19. Costo de la solución presentada.
20. Considerar la utilización del [*VCI framework*](#).

PRITS por conducto de su Director Ejecutivo o mediante el personal designado por éste revisará las soluciones sometidas y determinará si alguna de éstas es susceptible de suscribir un contrato de servicios profesionales con la agencia concernida del Gobierno de Puerto Rico. Los criterios a ser utilizados en su selección incluye pero no se limita a: (i) experiencia previa; (ii) capacidades del equipo de trabajo; (iii) diagrama técnico; (iv) mecanismos de seguridad; (v) costos; (vi) tiempo de implementación; (vii) enfoque en servicio y procesos de transferencia de conocimiento; y (viii) cualquier otro criterio de confianza y confidencialidad que se entienda prudente y necesario.

Toda parte interesada y debidamente cualificada podrá someter su presentación mediante correo electrónico a: propuestas@prits.pr.gov; en o antes del 4 de agosto de 2021, 12:00 am (EST) con el título: SOLUCIÓN SISTEMA DE CREDENCIALES VACUNACIÓN.

Toda solución propuesta vendrá acompañada del Certificado Único de Proveedores expedido para la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico (ASG), mediante el cual acredita su inclusión en el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales, según dispuesto en la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019".^{iv}

La selección del potencial contratista se notificará por correo electrónico.

Mediante la presentación de una solución de conformidad con el presente aviso, el proponente reconoce que:

1. Toda la información sometida es cierta y podrá solicitarse la verificación de la misma.
2. De la propuesta contener cualquier información falsa o incorrecta será descartada de inmediato.
3. A su entera discreción, PRITS o su designado podrá comunicarse con los individuos y/o empresas que sometan soluciones para aclarar cualquier duda o coordinar una entrevista y presentación presencial o virtual, sin que se requiera la presencia de los otros proponentes.
4. El aviso que antecede no es una apertura a un proceso competitivo (formal ni informal) por lo que no son de aplicabilidad los preceptos legales y recursos que dispone el ordenamiento para procesos competitivos.
5. El presente aviso tiene el fin de difundir que el Gobierno de Puerto Rico tiene una necesidad de servicio que potencialmente redundará en una contratación de servicios profesionales. De ninguna manera debe interpretarse este comunicado como una apertura de un proceso competitivo.
6. Como consecuencia del presente proceso no se genera ningún tipo de derecho que redunde en obligar al Gobierno de Puerto Rico a suscribir un contrato de servicios profesionales.
7. Tiene la facultad de obligarse y cumplir con todos los parámetros y exigencia aplicables a la contratación gubernamental de servicios profesionales.
8. Como parte de la consideración de la solución propuesta, se podría requerir la firma de un acuerdo de no divulgación.

Cualquier duda sobre el proceso anteriormente descrito puede remitirla a: info@prits.pr.gov.

ⁱ La Ley Núm. 75 de 25 de julio de 2019, según enmendada, en su Artículo 6(ff) impone a PRITS la responsabilidad de revisar, evaluar, y aprobar cualquier proyecto de creación, implantación, modificación, migración y actualización de base de datos, innovación, información y tecnología a ser adoptadas por las agencias. El Artículo 3(a) de la Ley-75 define los entes gubernamentales bajo la jurisdicción del PRITS y establece que agencia significa cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, comisión, corporación pública, oficina, división, administración, negociado, departamento, autoridad, funcionario, empleado, persona, entidad o cualquier instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

ⁱⁱ De conformidad con el Artículo 6(b) y 6(g) de la Ley 75-2019, según enmendada, dentro de la facultades y deberes de PRITS está el "[o]frecer servicios a los departamentos, agencias, corporaciones públicas, municipios y cualquier otra dependencia o instrumentalidad pública del Gobierno en relación a la integración de la tecnología a la gestión gubernamental y a la

presentación de servicios a la ciudadanía.” y el “[d]esarrollar e implantar cualquier otro proyecto tecnológico puntual que le sea encomendado por el Gobernador o su representante.”.

- iii El documento a ser sometido para la consideración de contratación de servicios profesionales deberá seguir el mismo orden y numeración del presente Aviso.
- iv En la alternativa, podrá acompañar con su presentación evidencia de haber sometido una solicitud completa ante la ASG para su inclusión en el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales. No obstante, la presentación del Certificado Único de Proveedores será un requisito indispensable para suscribir cualquier acuerdo o contrato.